RESOLUCION N° 4.676/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE NICOLÁS BO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TAI.--------

Coronel Oviedo, 28 de Noviembre de 2011.

VISTO: El llamado por Licitación por Contratación Directa Nº 18/2011 CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA EN NICOLÁS BO, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 18/2011 para CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA EN NICOLÁS BO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentaron sus sobres ofertas las empresas TAI CONSTRUCCIONES, STAR SHOP CONSTRUCCIONES y JORGE AMILCAR DURE debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES TAI, la oferta presentada más económica y conveniente para la Construcción de Comisaria en Nicolás Bo y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo monto es de **Gs. 73.275.600.-** (Guaraníes setenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **TAI CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **73.275.600.-** (Guaraníes setenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos), para la Construcción de Comisaria en Nicolás Bó.----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador